



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 19 - Ciudad de México, lunes 24 de abril de 2023](#)

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 80.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.9988 M.N.** (diecisiete pesos con nueve mil novecientos ochenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Comisión Federal de Competencia Económica. Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa la Comisión Federal de Competencia Económica, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 81.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12, párrafo primero, que: "Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables".

Por lo que, se presenta la **Información** relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa la Comisión Federal de Competencia Económica, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 210.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueban** los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2023-2024”, de conformidad con el anexo que acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de febrero de 2023.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Criterios para la Integración Seccional 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 234.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los “Criterios para la Integración Seccional 2023”, de conformidad con el anexo que acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Se aprueba que los resultados del programa de Integración Seccional 2023 sean incorporados al Marco Geográfico Electoral en el mes de agosto de 2023.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de febrero de 2023.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-27-de-febrero-de-2023/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGord202302_27_ap_28.pdf